



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA
COSTA, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

Concejales:

D^a. Ángela Bonet Rivera. (G.R.I.T.O.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (G.R.I.T.O.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)

D. Manuel López Haro. (G.R.I.T.O.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)

D. Antonio Manuel Carrascosa Callejas. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Esmeralda López García. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)

D^a. Judit Luque Callejón. (PMAS.).

D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

SECRETARIO:

D. Antonio C. de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (Granada), siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los once miembros que integran de derecho esta Corporación municipal, y que figuran arriba relacionados; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y antes de continuar con su desarrollo normal, su titular insta a los integrantes del Pleno y a los asistentes a la sesión a guardar nuevamente un minuto de silencio, como en anteriores sesiones, en reconocimiento y recuerdo de las víctimas de la injustificada guerra en Ucrania

En consecuencia, y tras guardarse el minuto de silencio propuesto por la Alcaldía, con todos los asistentes puestos en pie, se procede por su titular, conforme a lo preceptuado en el artículo 42 R.O.F., a dar sucinta cuenta a la Corporación de los

asuntos más relevantes producidos en el desarrollo de la administración de la misma, desde la última sesión Ordinaria celebrada, destacándose los que a continuación se reseñan (antes de lo cual, informa y pide disculpas por no poderse grabar la presente sesión, como suele hacerse con las ordinarias, al encontrarse enferma la persona que desarrolla tales cometidos; siendo por ello que la grabación será en audio, y así se subirá a la plataforma de "youtube"):

ACTIVIDADES.-

-Informa que el pasado 9 de octubre se celebró la fiesta con motivo del cuarto ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, indicando que fue un día de convivencia con los vecinos y vecinas del pueblo, con organización de juegos para los niños y degustación de una paella popular, con la que se entregaba a cada asistente un obsequio consistente en una jarra de barro, en recuerdo de la transición desde la ELA. Torrenueva al Municipio de Torrenueva Costa.

-Igualmente informa de la PROGRAMACIÓN DE LA NAVIDAD próxima, con actos que comenzarán el día 2 de diciembre, viernes, en la Plaza del Ayuntamiento, con el encendido de la iluminación de dichas fiestas, con actuación de la Banda de Música de esta Localidad; o el día 3 de diciembre, a las 16:30 horas, para comenzar la "Ruta de los Árboles de Navidad", recordando que será su cuarta edición, con instalación de nuevas estaciones, a cargo de las Asociaciones del pueblo, -algunas incluso han realizado dos árboles-; y resaltando que esta actividad ya se está consolidando y haciendo muy popular, concitando a realizar su recorrido también a visitantes de otros pueblos, para disfrutar de la misma. Y a partir del día 10 de diciembre ya comenzarán las actividades a desarrollar en la Carpa municipal, destacando la "Fiesta Pre-Navidad", organizada por la Asociación "Enduro Sur"; o el día 15 de diciembre, con la previsión, dado el éxito obtenido el año pasado, del almuerzo destinado a las personas mayores del Municipio; e igualmente, una vez se den las vacaciones escolares, hasta el día de la "Cabalgata de Reyes", también está prevista la realización de actividades para los niños, tanto en la Carpa Municipal como en sus alrededores, con la tradicional recogida de Cartas a los Reyes Magos por el "Cartero Real", y el día 5 de enero la clásica Cabalgata de los Reyes Magos. Finalmente, las noches del 24 y del 31 de diciembre están previstas las fiestas de Nochebuena y de Nochevieja, respectivamente, bajo la organización de la Asociación Torrenueva Joven; indicando para terminar que tiene la esperanza de poder celebrar este año los actos programados para las fiestas, ya que recuerda que el año pasado quedó todo preparado, porque parecía que los contagios con motivo del COVID estaban controlados, pero finalmente, al subir los índices de contagios, se suspendieron todos los actos previstos en la carpa, retirándose la misma con antelación por dicha causa: habiendo sido el último allí celebrado el del concierto de "Camin".

-En materia de DEPORTES, anuncia que desde la Concejalía de este Área se han organizado diversas actividades, tanto para celebrarlas en Navidad como durante el resto del próximo año; informando por ejemplo que se va a participar en las rutas creadas por los senderos de toda la provincia de Granada (estando la primera prevista para el próximo día 11/diciembre, con la "Ruta del Gollizno", en Moclín, indicando que la participación tiene un coste de 5€/usuario, que incluye el desplazamiento en autobús, seguro de viaje y guía), y así mismo se van a organizar rutas todos los meses (a partir de navidad y hasta el mes de julio aproximadamente), pudiendo informarse los interesados a través de la web municipal y los carteles que se expondrán; explicando igualmente que estas rutas son consideradas "de dificultad baja-media" y recorren aproximadamente senderos de 7 a 10 km por los pueblos de la provincia de Granada;



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

adelantando que ya no hay plazas disponibles para la ruta organizada del mes de diciembre, pero que pueden inscribirse los aficionados a estas actividades ya para la próxima del mes de enero. También informa que el próximo día 8 de diciembre, en el campo de fútbol, se va a celebrar el 50 Aniversario del "Club Deportivo Torrenueva", con la presentación de todos los equipos que componen el Club, estando prevista la celebración de un partido de fútbol entre los "Veteranos del Granada" contra los "Veteranos del Club Deportivo Torrenueva" y así mismo la actuación de las componentes del taller de Gimnasia Rítmica; habiéndose contratado para amenizar los actos la actuación de un músico para que interprete música de los años 80; por lo que invita a la asistencia a esta celebración y a disfrutar de las actividades a todas las personas que estén interesadas. También informa sobre la organización, para el próximo día 30 de diciembre, de la tradicional carrera de "San Silvestre", con previsión de participación en dos categorías (la competitiva y la popular), animando para esta última a la participación de las familias, con los clásicos disfraces de este tipo de evento: y tras la finalización de la carrera, se entregarán en la Carpa los premios para los mejores disfraces, con invitación a participantes y acompañantes a una merienda de churros con chocolate.

OBRAS.-

Sobre este apartado informa que ya se han terminado las obras de la calle Mirador de la Bahía, así como los arreglos de los accesos a las cocheras, y además se han pintado las fachadas de los edificios de ambos lados de la calle, desde el principio al final, porque estaban manchadas por la ejecución de las obras. También expone que las últimas actuaciones realizadas en el "Puente Colgante" han consistido en la colocación de dos carteles informativos de su denominación, en ambos extremos de la infraestructura, con la lectura "Pasarela Colgante del Jolucar". Igualmente, explica que se están terminando las obras del PFEA. especial (ejecución de la vía de comunicación entre el aparcamiento de la playa de La Joya y el Faro de Sacratif), añadiendo que se ha instalado en la entrada de las escaleras de acceso a la Playa de La Joya una plataforma de madera, quedando pendiente la realización de otra, a ubicar en el otro extremo, para acceder a los acantilados. Así mismo, se ha iniciado la obra del entorno del Consultorio médico y, cuando finalice, se continuará con la necesaria remodelación de todo el centro de la Localidad, con el arreglo de las calles Julián Marías, Vélez de Guevara, Torres Quevedo, Poeta Zorrilla, Galeón y Real; añadiendo que la necesaria remodelación de dichas calles viene determinada esencialmente por las circunstancias, tanto del saneamiento como de la acometida de agua potable, ya que están realizadas en fibrocemento: lo que supone un peligro para la salud pública ante supuestos de filtraciones en tales redes. Con tales actuaciones, explica, únicamente quedaría en el

Municipio la remodelación de dos calles: Tornado y Peñón de Jolúcar, que serán acometidas en cuanto finalice la ejecución de las del centro referidas.

Por tanto, y finalizada la exposición de la Presidencia, se comenzó el debate de los puntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

PRIMERO.- “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES”.

En primer lugar, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91-1 R.O.F., el Sr. Presidente comenzó preguntando si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que efectuar respecto de las minutas de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas por el Pleno de esta Corporación: -Ordinaria, de fecha 29/agosto/2022 y -Extraordinaria, de fecha 2/noviembre/2022, que han sido distribuidas con la convocatoria de la presente.

Pedida la palabra por la S^a. Portavoz del Grupo municipal del PSOE., comienza la lectura de un escrito, alusivo a la irresponsabilidad, abuso, manipulación y prepotencia del Alcalde y su Equipo de Gobierno (“con la asistencia de la segunda de a bordo y del técnico municipal de carrera”), con continuas vulneraciones de la legalidad, etc.

Ante lo cual, interrumpe el Sr. Alcalde a la ponente, preguntándole si su intervención tiene relación con el punto del orden del día que se está tratando: la aprobación de las actas anteriores; respondiendo aquella que sí, y que la deje continuar y así se enterará si tiene que ver o no con el punto objeto del debate: por lo que el Sr. Presidente la autoriza a seguir la lectura de su escrito. Continuando así su intervención, con el resto de dicha lectura, que centra en manifestar violaciones de la legalidad, dirigiendo en especial sus reproches en la forma de aprobación del Presupuesto municipal de 2022, que considera un acto de prepotencia, puesto que dice que no se han resuelto las alegaciones en plazo y que por tanto debería procederse de inmediato a suspender el presente pleno, hasta tanto se produzca la resolución de tales alegaciones, pues de lo contrario se estarían aprobando puntos “por la puerta de atrás”, que no debieran ser objeto de ello hasta que no se disponga del presupuesto aprobado en forma; y si no se acepta, anuncia el voto en contra de su Grupo, tanto en este como en el resto de puntos de la sesión.

Tras ello, toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que ha constatado que la exposición de la S^a. Portavoz del PSOE., en efecto, y como le había parecido, nada tiene que ver con los reparos a los borradores de las actas que son objeto del presente punto, informando al pleno que no va a producirse suspensión alguna de la sesión; por lo que, no habiendo otras intervenciones, se declararon aprobadas por la Presidencia las dos actas reseñadas, con el voto en contra de los tres miembros del PSOE., la abstención de los dos representantes, uno del PP. y otra del PMAS., y el voto a favor de los seis integrantes del grupo GRITO.:

-Acta de la sesión Ordinaria de 29/agosto/2022.

-Acta de la sesión Extraordinaria, de fecha 2/noviembre.

SEGUNDO.-“RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA”.

Dada cuenta por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, para conocimiento de la Corporación, de las diversas Resoluciones aprobadas, tanto por



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

la Alcaldía-Presidencia, como por los Concejales Delegados de las distintas Áreas, en las materias de su competencia, desde la última sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal: Resoluciones nº 676/2022, hasta la nº. 941/2022.

En cuya virtud, y no existiendo intervenciones, el pleno de esta Corporación se dio por enterado de las Resoluciones sometidas a su conocimiento: nº. 676/2022, hasta la nº. 941/2022.

TERCERO.- "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS".

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, de los antecedentes de este punto, referente a la Relación de Gastos derivados de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores al actual de 2022, y que no fueron imputados a sus correspondientes ejercicios, -relación de ref^a. nº 3/22-: razón que obliga al reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos, conforme a la propuesta presentada al efecto y con el desglose que figura en el expediente de su razón, por un importe total de 3.919,30€.

Por tanto, no suscitándose intervenciones, y sometido el asunto a votación, el pleno de esta Corporación municipal, con el voto en contra de los tres miembros del PSOE., la abstención de la S^a. Portavoz del PMAS., y con el voto a favor de los seis miembros del GRITO., así como el del Sr. Portavoz del PP., acordó:

-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos anteriormente, -de ref^a. nº 3/22-, conforme al desglose que consta en el expediente de su razón, para su imputación al ejercicio presupuestario de 2022: montante que asciende a la cantidad de 3.919,30€.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

CUARTO.- "EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO, N° 1/2022".

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -S^a. Santos Rico-, del expediente instruido al objeto de poder financiar los gastos afectos a los capítulos 1 y 2 del presupuesto que se reflejan en el expediente de su razón, y que no disponen de crédito suficiente al efecto; proponiéndose al respecto la aplicación de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación de 2021, para suplementar el crédito necesario a tal fin, por un importe de 691.761,32€, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón.

Suscitadas intervenciones, por el Sr. Portavoz del PP., -Sr. Estévez González-, se manifiesta su extrañeza, por un lado, ante la precisión, "al céntimo", de las cantidades

objeto del expediente; y, por otro, con el desfase tan grande de casi 700.000€ que supone el mismo, interesando explicaciones al respecto. Contestando la ponente que los ingresos para financiar gastos se concretan en las cuantías exactas precisas para su cobertura, y por eso tal rigor de las cantidades afectas a tales gastos; y respecto a la cuantía del expediente, explica que en la filosofía de su Equipo de Gobierno se halla el no guardar las cantidades obtenidas de los remanentes de tesorería resultantes de las liquidaciones presupuestarias, sino invertirlas en los gastos que se consideren más convenientes para el mejor desarrollo del Pueblo: razón por la que se pretende aplicar la casi totalidad de tal remanente.

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención de la S^a. representante del Grupo PMAS., el voto en contra de los tres miembros del Grupo PSOE. y del Sr. representante del Grupo PP., y con el voto a favor de los seis miembros del Grupo GRITO., acordó:

-Aprobar el expediente de suplemento de créditos del presupuesto municipal de 2022, (en prórroga presupuestaria del de 2021), afecto a la inversión en los gastos previstos en el expediente de su razón, y correspondientes a los capítulos 1 y 2 del presupuesto, con cargo a los remanentes de tesorería para gastos generales de la liquidación de 2021, por un importe de 691.761,32€, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón; tramitando al efecto el procedimiento legal pertinente para su ejecución, a cuyos requisitos se supedita.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

QUINTO.- “OPERACIÓN DE TESORERÍA”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -S^a. Santos Rico-, de la propuesta de su Grupo para la renovación de la Operación de Tesorería concertada con CAIXABANK, mediante la fórmula de Póliza de Crédito, que actualmente se halla fijada en 199.000, y cuyo umbral no ha sido posible rebajar, dadas las circunstancias de tesorería actuales, que motivan la propuesta que se eleva al Pleno, incluyendo en la misma la facultad en la Presidencia para su posible ajuste puntual en condiciones y cuantías, si en la gestión con CAIXABANK así resultare necesario; y ello, supeditando su efectividad a la entrada en vigor del presupuesto del actual ejercicio.

Suscitadas intervenciones, la S^a. Portavoz del PMAS. -S^a. Luque Callejón-, pregunta cuántos años lleva concertándose este tipo de Operación y cuánto coste está suponiendo al erario municipal.

Contestando la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno que no recuerda exactamente, pero que cree que fue concertada inicialmente por 600.000€, sin precisar de memoria el año, y que ha ido rebajándose paulatinamente hasta las 199.000€ actuales. Y en cuanto al coste, informa que viene siendo muy reducido, ya que normalmente suele estar cubierta y por tanto no genera intereses; y sin conocer ahora exactamente las cifras, aunque es fácilmente localizable, conforme a sus antecedentes contables.

También interviene en el mismo sentido el Sr. Alcalde, enfatizando la rebaja que se ha ido produciendo en la cifra de la operación concertada, pero que se estima adecuado seguir acudiendo a esta fórmula, ya que ofrece importantes ventajas para



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

poder acceder a subvenciones que suelen financiarse por las Administraciones convocantes a un porcentaje del 90/10%, que suponen importantes inversiones para el Municipio, pero que el problema que suponen es que vienen exigiendo la previa inversión municipal, para recuperar la misma tras su justificación, lo que obliga a disponer de liquidez que permita afrontar estos y similares proyectos de gastos. (A este respecto ilustra con diversos ejemplos de inversiones realizadas y cuya financiación definitiva falta por ingresar, como son 250.000€ de la subvención en materia de Turismo con la que se afrontó el coste del Puente Colgante, y otras diversas en materia de inversiones de eficiencia energética, para placas solares, luminaria más sostenible, etc.; e igualmente falta por ingresar parte de la recaudación del IBI, -como es la ejecutiva-, o cantidades afectas al PFEA., etc.); todo lo cual aboca en la disminución de recursos líquidos, que aconsejan la cobertura con este tipo de operaciones financieras.

En cuya virtud, y no habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, conforme a la cual, el pleno municipal, con el voto en contra de los tres integrantes del Grupo de PSOE., la abstención de la S^a. Portavoz del PMAS., y con el voto a favor de los seis integrantes del Grupo municipal del GRITO., así como el del Sr. Portavoz del PP., acordó:

- Aprobar la propuesta del Equipo de Gobierno en sus propios términos y, consecuentemente, acordar la renovación anual de la Operación de Tesorería que, mediante la fórmula de Póliza de Crédito, figura concertada con CAIXABANK, por un importe de 199.000 €, en similares condiciones que las fijadas en la operación cuya renovación aquí se acuerda, y supeditando su efectividad a la entrada en vigor del presupuesto municipal de 2022.
- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la concertación de la operación, facultando a su titular para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado, incluido el posible ajuste de las aludidas condiciones de concertación, si ello resultare imprescindible para adaptar la operación concertada en aras de su renovación.

SEXTO.- “BASES DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE BAR DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES “SACRATIF”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -S^a. Santos Rico-, del presente punto, informa que el hecho de la renuncia de la anterior adjudicataria del servicio de Barra de Bar del Centro de Participación Activa de Personas Mayores “Sacratif” de esta Localidad, unido a la posterior pandemia del COVID-19, y finalmente las obras de mejora que se acometieron en dicho Centro, han provocado que desde que la aludida renuncia se produjo no haya habido otro adjudicatario del referido servicio; siendo por ello que, ante la sensible mejora de la situación sanitaria y una vez terminadas las obras reseñadas, se hayan elaborado las bases reguladoras de aquella gestión, cuyo Pliego se trae al debate plenario, con su propuesta de aprobación.

Suscitadas intervenciones, toma la palabra la S^a. Portavoz del PMAS. -S^a. Luque Callejón-, quien manifiesta que, a la vista de las bases aludidas, no parece claro si nos hallamos ante la licitación de la barra de un bar o del hogar del pensionista, exponiendo así mismo que le han trasladado varios vecinos la idea que se habían forjado, sobre la supuesta inclusión en las bases de criterios de selección de índole social, que ofrecieran más ventajas para resultar adjudicatarios de este servicio a personas que tienen mayores dificultades para trabajar en otros ámbitos, por situaciones por ejemplo de capacidades más reducidas para el desempeño de los cometidos habituales, y sin embargo los méritos se han ceñido a mejoras en la prestación de los servicios o en la ampliación de mobiliario para el "Centro de Día". E igualmente alude a la Comisión de Selección prevista en las bases, extrañándole que no integre miembros ajenos a la Corporación municipal.

Contesta en primera instancia la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, refiriendo la S^a. Santos que precisamente el dejar tan abierta la posibilidad de concurrencia a esta licitación acredita lo sociales que son los criterios de participación, ya que no introduce discriminación alguna, exigiendo solamente ser mayor de 18 años.

También interviene el Sr. Alcalde, añadiendo que puede entender las reticencias de la S^a. Portavoz del Grupo PMAS. respecto de los integrantes del Equipo de Gobierno en la Comisión de Selección, pero no ha hecho alusión alguna a la garantía que supone la integración en la misma del asesor municipal, en la persona del funcionario titular de la Secretaría de la Corporación y garante por tanto de la legalidad del proceso, o del Presidente del propio Centro de Día cuya barra se somete a licitación; considerando que eso supone sesgar la información, al no considerar esos equilibrios en la composición del órgano de selección; concluyendo con que los criterios introducidos en las bases lo único que pretenden es otorgar ventajas al Centro de Día, como Institución en donde se va a prestar el servicio; y tampoco recuerda que se hayan introducido criterios que primaran la situación de capacidades reducidas en anteriores procesos de selección del servicio objeto de licitación. Precisándose, por alusiones, por parte de la S^a. Luque Callejón (Portavoz del PMAS.), que ella no duda de la posición del Secretario ni del Presidente del Centro de Día de Mayores.

En consecuencia, y considerándose suficientemente debatido el punto, se somete a votación, con el siguiente resultado: el pleno de este Ayuntamiento, con el voto en contra de los tres miembros del Grupo del PSOE. y de la S^a. Portavoz del PMAS.; la abstención del Sr. Portavoz del PP., y con el voto a favor de los seis miembros del Grupo municipal del GRITO., acordó:

-Aprobar el Pliego de Bases para la licitación del Servicio de Barra de Bar del Centro de Participación Activa de Mayores "SACRATIF", conforme a los términos del texto elevado al Pleno por el Equipo de Gobierno, y obrante en el expediente de su razón.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SÉPTIMO.- "RUEGOS Y PREGUNTAS".

Finalmente, y antes de abrir el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presidente, conforme a lo prescrito en el art. 91-4 R.O.F., preguntó si se deseaba someter a la



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día: sin que se produjesen peticiones en tal sentido.

Por tanto, y entrados en el reseñado turno, y no habiéndose presentado por escrito Ruegos ni Preguntas para su incorporación a este punto, se produjeron las siguientes intervenciones de miembros de la Corporación (recogiéndose, a efectos del acta, tras cada una de las intervenciones, las respuestas a las mismas, aunque se hayan efectuado estas una vez que se han terminado de formular todas: y ello, al objeto de intentar con dicha redacción una mejor comprensión de lo tratado).

S^a. LUQUE CALLEJÓN (PMAS.).-

-RUEGA la consideración de lo siguiente, a título de aclaración de lo que manifiesta que ya ha abordado con el Sr. Alcalde en una reunión previa; citando al efecto su satisfacción por las actuaciones de remodelación que vienen ejecutándose en el entorno del Consultorio médico, que considera necesarias, por lo que da su enhorabuena al respecto; pero igualmente manifiesta su disgusto, que ya difundió también en las redes sociales, por no haber sido invitada personalmente, al igual que le ha sucedido al resto de la Corporación, el día 9 de octubre, con motivo de la Fiesta del Nacimiento de nuestro Municipio, ya que considera que esa invitación era necesaria, al igual que se hizo con los actos organizados con motivo, por ejemplo, de la celebración del Día de Andalucía. Y recuerda que tampoco se le cursó invitación para la inauguración del "Puente Colgante": opinando que tales omisiones son absolutamente inadmisibles por parte del Equipo de Gobierno, pues aparte de considerarse torreña y vecina, también representa políticamente a una parte de la población, y por ello efectúa el reproche reseñado, al tiempo que insta al Equipo de Gobierno a que, como mínimo, se disculpe ante el resto de los corporativos, por haber obviado la invitación formal a los actos aludidos.

(Contestando el Sr. Alcalde que, en lo relativo a la inauguración del Puente Colgante, tal acto no se ha llevado a cabo, pues se siguen haciendo gestiones para intentar contar para el mismo con el Presidente de la Junta, y hasta que no sea definitivamente inviable se está procurando demorarlo para que sea el máximo representante andaluz quien asista al referido evento. No obstante, y para no retrasar más la entrada en funcionamiento de una infraestructura que estaba finalizada, lo que se hizo fue abrirla al uso público, ya que cuando se terminó la obra coincidió con el período electoral de los comicios autonómicos de la Junta de Andalucía y no se podían desarrollar, por prescripción de la normativa electoral, actos de inauguración; por lo que insiste en que, en consecuencia, aún no se ha producido el acto de inauguración oficial del Puente Colgante.

Y respecto de la invitación a los actos relativos al nacimiento del Municipio de Torrenueva Costa, justifica la falta de invitación aludida por la S^a. Luque en que la segregación municipal costó muchos años, trabajo y dedicación al gobierno y vecinos de este Pueblo, y por tanto no pareció oportuno invitar expresamente a los representantes municipales de los Partidos que, como PSOE. o PP. de este Pueblo, se

pronunciaron en contra en actos administrativos que requerían los pronunciamientos plenarios, o que actuaron (como fue el caso de los representantes del PSOE. y del PMAS. locales) difundiendo, cuando el Consejo Consultivo informó desfavorablemente el expediente de segregación, que la Resolución de dicho expediente había sido en contra de dicha segregación; y ello, cuando desde el Equipo de Gobierno se estaban manteniendo negociaciones en la Junta de Andalucía (pues el proceso seguía su curso), desde donde anunciaban una actuación conjunta, para proceder, de una vez, a aprobar las segregaciones de las distintas ELAS. que estaban siguiendo el mismo procedimiento, al haber concurrido algunos problemas con alguna de ellas y se pretendía desarrollar de

manera uniforme para todas, una vez superados los inconvenientes que habían surgido. Siendo por ello que, invitar a quienes se pronunciaban en contra de la segregación, no parecía de lógica. Incluso, añade, el PSOE. local, veinte días antes de la publicación de la segregación en el BOJA., anunciaba sus candidatos para la ELA. de Torrenueva, y no para el ente municipal al que se aspiraba y cuyos procesos se estaban finalizando. Así pues, termina el Sr. Alcalde diciendo que “qué ganas iban a tener de celebrar la segregación” quienes así habían actuado. No obstante, como la invitación se dirigió a todo el pueblo, también estaban invitados los representantes de la Corporación, si bien no expresamente, como reivindica la S^a. Luque, por las razones apuntadas; y si aquellos hubieran valorado lo que significaba la autonomía municipal, hubieran podido asistir sin problema para celebrarla con el resto del vecindario).

S^a. REDONDO MEDINA, (PSOE.).

-1.Procede a dar lectura a una primera pregunta, que versa sobre discordancias e irregularidades que advierten en distintos ejercicios presupuestarios, en materia de gastos del personal municipal; e igualmente en lo relativo al procedimiento de aprobación del presupuesto general del presente año 2022; considerando ante ello que no se están cumpliendo con los preceptos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno; siendo por ello que PREGUNTA: ¿Usted cree que la gestión de su gobierno está siendo transparente?.

(A lo que el Sr. Alcalde contesta que sí lo cree).

-2.La segunda pregunta a la que da lectura la S^a. Portavoz socialista se refiere a las solicitudes realizadas por su partido, en aras de que se le facilite información y documentación acerca del número de trabajadores y trabajadoras y la denominación de los puestos de trabajo que ocupan; y así mismo sobre distintos aspectos y extremos de otra índole, como lo relativo al supuesto inicio por el Ayuntamiento de las gestiones de limpieza de una parcela rústica en la Rambla de Villanueva; o sobre los documentos técnicos de las obras de reforma estructural llevadas a cabo en los vestuarios del gimnasio municipal; ante lo que se ha hecho caso omiso, vulnerando la normativa local reguladora. En consonancia con lo cual, pregunta al Sr. Alcalde: ¿Está usted exento de cumplir con las normas, o es que ha olvidado de cumplir su juramento de cumplir y hacer cumplir la Ley?.

(A lo que el Sr. Presidente que no).

-3.Y finalmente, la tercera pregunta que lee alude a las grabaciones de las sesiones plenarias, ya que creía que este servicio se hallaba externalizado, puesto que la contratación del perfil de trabajador que lo lleva a cabo entiende que no reporta beneficio alguno para el municipio, siendo más bien el propio del personal eventual de



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

empleo (que no cabría en las circunstancias de esta Corporación) y que entiende que no se puede desarrollar como trabajador laboral temporal; añadiendo que le han informado que el aludido es un famoso “youtuber” de Torrenueva Costa, cuyo apellido coincide con otro del Sr. Alcalde, pero no podía imaginar que el mismo también gestionara las redes sociales y que pudiera formar parte de la plantilla de trabajadores de este Ayuntamiento. Y así pues, tras la justificación del Sr. Alcalde acerca de la no grabación de la sesión plenaria del pasado 29 de agosto de 2022, se ve obligada la ponente a preguntar: -¿La persona encargada de las redes sociales del Ayuntamiento de Torrenueva Costa forma parte de la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento de Torrenueva Costa?; y -¿La persona encargada de las redes sociales del Ayuntamiento de Torrenueva Costa es familia del Sr. Alcalde de Torrenueva Costa?.

(Contestando el Sr. Alcalde que no).

Tras todo lo cual, no suscitándose más intervenciones y concluido por tanto este turno, y no habiendo otros asuntos del Orden del Día para tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento; procediéndose seguidamente por la Presidencia, conforme le faculta el art. 228 R.O.F., a la apertura de otro turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,